



REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA MULTIFUNCION

La Casa de Cultura de Etxalar es un bien municipal de servicio público que tiene por objeto promover la participación ciudadana en todas sus dimensiones de la cultura y en las funciones de la comunidad en general.

1. La Casa de Cultura no será sede de ningún grupo de Etxalar.
2. Los grupos y personas usuarias de la Casa de Cultura se comprometerán a la conservación de las instalaciones de la Casa de Cultura, tanto de sus bienes urbanos como inmuebles.
3. En la Casa de Cultura no se puede fumar ni comer ni beber.
4. Si quieres organizar algún evento en la Casa de Cultura, puedes rellenar el formulario descargándolo de la página web del municipio (www.etxalar.eus) y llevándolo al Ayuntamiento, o solicitándolo en la propia Casa de Cultura.
5. Las solicitudes serán admitidas siempre que la actividad a realizar no impida el normal funcionamiento de las actividades dentro del edificio.
6. Existirán prioridades para el uso del edificio; actividad, tiempo, fines culturales, interés para el pueblo, etc.
7. Criterios lingüísticos; tendrán prioridad los actos en EUSKERA. Se debe garantizar la presencia del euskera en los actos que no sean en euskera (se realizará la presentación en euskera del acto).
8. Tasa de utilización; Si el evento obtiene beneficios económicos, se aplicará como tasa el coste por hora de la sala. Si el evento es gratuito, no habrá que pagar tasas para el uso de la sala.
9. Si algún grupo organizador necesitara material técnico, sonido, iluminación, ornamentación, etc. para organizar alguna actividad, éstos deberán ser aportados por el equipo solicitante.
10. Cuando un grupo tenga intención de organizar eventos con taquilla, coordinará con las personas que estén disponibles para ello.



11. El Ayuntamiento no será responsable de las actividades que puedan ser realizadas por el público en general. La responsabilidad recaerá exclusivamente en el equipo organizador.
 12. Los gastos derivados de la confección de folletos de mano, carteles y otros tipos de propaganda correrán a cargo de los organizadores de las actividades.
 13. Los derechos de autor serán sufragados, en su caso, por el organizador de cada actividad.
 14. Todas las actividades que contengan publicidad realizada en la Casa de Cultura darán el nombre del Ayuntamiento de Etxalar como entidad colaboradora.
 15. Cualquier daño en la habitación utilizada será abonado por el equipo organizador de la actividad.
 16. Cuando el organizador de una actividad deba colocar el escenario, sillas, pianos, etc., éste se encargará de su colocación y retirada. Al finalizar el acto deberá dejar el lugar tal y como lo ha encontrado.
 17. El horario de la Casa de Cultura será determinado por el Ayuntamiento con el personal de la Casa de Cultura, en función de su disponibilidad y de las peticiones de uso existentes.
2. En el caso de que un grupo o entidad recibiera la autorización para su utilización cuando la Casa de Cultura esté cerrada, el personal de la Casa de Cultura facilitará al grupo usuario solicitante las llaves e instrucciones necesarias para la apertura y cierre de la Casa de Cultura, siendo el autor de la solicitud el responsable de lo que pueda ocurrir en la Casa de Cultura. Las llaves se recogerán en horario de oficina en la oficina del empleado de la casa de cultura y deberán ser devueltas después.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Para la modificación total o parcial del presente Reglamento será necesaria la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Cultura con referencia a los artículos o artículos que se pretendan modificar o suprimir en el propio anuncio. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.
- Segunda: Los supuestos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Cultura.